

LEGISLATURA MUNICIPAL

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUANA DÍAZ

Apartado 1409
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222-2266-2224
legislatura.jd@yahoo.com

ORDENANZA NUM. 033

SERIE 2024-2025

PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL QUE SE INSTALE RÓTULO DE IMPEDIDO FRENTE AL PORTÓN DE LA RESIDENCIA DEL SR. WILMER FLOR MALDONADO PÉREZ EN BARRIO RÍO CAÑAS ARRIBA, PARCELAS NUEVAS CALLE 13 #184 Y SE PINTE DE AZUL APROXIMADAMENTE 15 PIES DEL SARDINEL DE LA ACERA QUE INCLUYA LA ENTRADA DE SU VEHÍCULO A LA RESIDENCIA.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, en lo pertinente, en el Artículo 1.008 (o) (o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: El señor Wilmer Flor Maldonado Pérez, residente del Barrio Río Cañas Arriba, Parcelas Nuevas Calle 13 #184 de Juana Díaz, solicitó en carta la necesidad del Rótulo de Impedidos, ya que en el área los vecinos cercanos dejan sus vehículos en la calle y en ocasiones ocupan su área para el estacionar su vehículo. El señor indica las condiciones de salud: retroisthesis de la vértebra L5, dispositivo de "hardware" electrónico dentro el cuadrante inferior izquierdo con cables de plomo que se extiende hacia la parte superior del pecho. Cambios degenerativos multinivel de la columna lumbar con espondilosis presente. Condiciones cardiovasculares Grado III-C en adelante.

POR TANTO: La Comisión de Transportación y Obras Públicas en su Informe del 21 de mayo de 2025, recomendó la instalación de un rótulo de Impedidos frente al portón de la residencia del señor Wilmer Flor Maldonado Pérez en el Barrio Río Cañas Arriba, Parcelas Nuevas Calle 13 #184 y se pinte de azul aproximadamente 15 pies de sardinel de la acera que incluya la entrada de su vehículo a la residencia.

POR TANTO: **ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO.**

SECCIÓN 1: Autorizar al Director de Obras Públicas municipal que se instale Rótulo de Impedido frente al portón de la residencia del señor Wilmer Flor Maldonado Pérez en Barrio Río Cañas Arriba, Parcelas Nuevas calle 13 #184 y se pinte de azul aproximadamente 15 pies del sardinel de la acera que incluya la entrada de su vehículo a la residencia.

SECCIÓN 2: La Ord. Núm. 040, Serie 2018-2019, en el Capítulo VII Artículo 4- estacionamiento para personas con impedimentos,

Dispone lo siguiente: Queda prohibido que cualquier vehículo de motor y/o su conductor desprovisto de la correspondiente autorización o rótulo removible de estacionamiento de impedido expedido por el secretario de Transportación y Obras Públicas, ocupe o se estacione total o parcialmente en el espacio de estacionamiento designado **ÚNICAMENTE PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS**.

Toda persona que se estacione u obstruya un área designada como área de estacionamiento para personas con impedimentos, sin estar debidamente autorizado para ello y/o sin estar exhibiendo el correspondiente rótulo removible, incurirá en falta administrativa y será sancionada con multa de mil (\$1,000.00) dólares. Para los efectos de esta falta administrativa, se entenderá por estacionar u obstruir el colocar un vehículo o detenerse a esperar o dejar a cualquier persona, u obstruir la entrada de dicha área designada para estacionamiento para las personas con impedimentos. El hecho de que cualquier rótulo indique una multa diferente a la aquí establecida no será impedimento o excusa para que se imponga dicha sanción administrativa.

SECCIÓN 3: Las Ordenanzas que impongan sanciones penales comenzarán a regir diez (10) días después de su publicación en uno (1) o más periódicos de circulación general y/o de circulación regional, siempre y cuando el municipio se encuentre dentro de la región servida por dicho periódico.

SECCIÓN 4: De surgir un cambio, a la persona a quién se le autorizó el Rótulo de Impedidos se debe notificar al Gobierno Municipal de Juana Díaz, para su acción correspondiente

SECCIÓN 5: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de ser firmada y aprobada por el Alcalde.

SECCIÓN 6: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de PR y al Director de Obras Públicas Municipal, a la Oficina de Compras, a la Policía Municipal, a la Policía de Puerto Rico y al Sr. Wilmer Flor Maldonado Pérez, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, EN LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2025, CELEBRADA EL DIA 28 DE MAYO DE 2025.

Carmen L. Vega García
CARMEN L. VEGA GARCÍA
SECRETARIA EJECUTIVA
LEGISLATURA MUNICIPAL

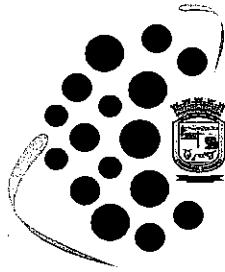


Nydia Meléndez Maldonado
NYDIA MELÉNDEZ MALDONADO
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN A LOS 29 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2025, EN JUANA DÍAZ, PUERTO RICO.

Ramón A. Hernández Torres
RAMÓN A. HERNÁNDEZ TORRES
ALCALDE

CFC



LEGISLATURA MUNICIPAL

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUANA DÍAZ

Apartado 1409

Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222-2266-2224
legislatura.jd@yahoo.com

CERTIFICACION

Yo, CARMEN L. VEGA GARCIA, SECRETARIA EJECUTIVA de la LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, por la presente CERTIFICO:

Que la que *antecede* es una copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚM. 033, SERIE 2024-2025 APROBADA EN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2025, CELEBRADA A LOS 28 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2025.

PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL QUE SE INSTALE RÓTULO DE IMPEDIDO FRENTE AL PORTÓN DE LA RESIDENCIA DEL SR. WILMER FLOR MALDONADO PÉREZ EN BARRIO RÍO CAÑAS ARRIBA, PARCELAS NUEVAS CALLE 13 #184 Y SE PINTE DE AZUL APROXIMADAMENTE 15 PIES DEL SARDINEL DE LA ACERA QUE INCLUYA LA ENTRADA DE SU VEHÍCULO A LA RESIDENCIA.

Secundado por el Hon. Nellie Sánchez Nazario.

Estuvieron presentes los siguientes Legisladores:

Hon. Nydia Meléndez Maldonado, Presidenta de la Legislatura, Homero Ramos García, Hon. María del C. Vega Vázquez, Hon. Steven C. Campos Marfisi, Hon. Leopoldo Vega Vázquez, Hon. Natividad Soto Negrón, Hon. Nellie Sánchez Nazario, Hon. Minerva Marrero Rivera, Hon. Nicolás González Rodríguez, Hon. Mildred del C. Ramírez Marquez, Hon. Erick Pérez Ortiz, Hon. Marisol López Torres, Hon. Edward R. Vázquez Levante, Hon. Isaac Santiago Echevarría, Hon. Jacqueline M. Soto Vega y el Hon. Aníbal Díaz Hernández.

La misma fue aprobada por unanimidad.

Que fue CONSIDERADA Y APROBADA, por el ALCALDE a los 29 días del mes de mayo de 2025, en Juana Díaz, Puerto Rico.

Y para que así conste envío copia de esta debidamente certificada a:

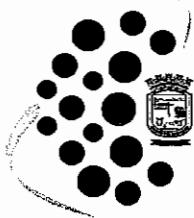
Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico
Director Obras Públicas Municipal
Oficina de Compras
Policía Municipal
Policía de Puerto Rico
Sr. Wilmer Flor Maldonado Pérez

Por lo tanto, FIRMO, SELLO Y CERTIFICO, la presente el día 29 de mayo de 2025, en Juana Díaz, Puerto Rico.



crc

Sello Oficial



LEGISLATURA MUNICIPAL

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUANA DÍAZ
Apartado 1409
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222-2266-2224
legislatura jd@yahoo.com

ORDENANZA NUM. 034

SERIE 2024-2025

PARA ADOPTAR EL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO.

POR CUANTO: La Ley 107 de 2020, según enmendada y también conocida como el "Código Municipal", en su Artículo 1.035 — Sesión Inaugural, Elección de Oficiales, Reglamento y Quorum (21 L.P.R.A. § 7061) La Legislatura Municipal celebrará su sesión inaugural el segundo lunes del mes de enero del año siguiente a cada Elección General. Dicha sesión será convocada bajo la presidencia accidental del secretario saliente o en su defecto por el legislador municipal electo de más antigüedad como legislador municipal. En esta sesión inaugural la Legislatura Municipal elegirá de su seno un presidente y un vicepresidente. La Legislatura Municipal adoptará un reglamento para regir sus procedimientos internos, el cual podrá comenzar a considerar en su Sesión Inaugural. Hasta tanto se apruebe un nuevo reglamento, regirá y aplicará el de la Legislatura Municipal anterior. El Reglamento recogerá las disposiciones estatutarias de este Código y de cualquier otra ley que le permita descargarse sus funciones de forma efectiva.

POR CUANTO: La ley 107 -2020- Código Municipal en su Artículo 1.039 (m), que autoriza a los municipios a "Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquiera otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: La Comisión de Gobierno, Jurídico y Reglamento recomienda que se derogue el actual Reglamento Interno de la Legislatura Municipal de Juana Díaz, en todas sus partes y enmiendas, y se adopte un nuevo Reglamento Interno de la Legislatura Municipal de Juana Díaz.

POR TANTO: ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO.

SECCION 1: Adoptar el Nuevo Reglamento Interno de la Legislatura Municipal, de Juana Díaz, Puerto Rico.

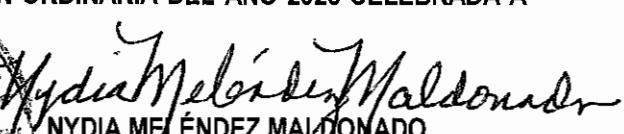
SECCIÓN 2: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada y firmada por el presidente(a) del Cuerpo Legislativo.

SECCIÓN 3: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y a todos los Legisladores Municipales de Juana Díaz, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, EN LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2025 CELEBRADA A LOS 28 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2025.


CARMEN L. VEGA GARCÍA
SECRETARIA EJECUTIVA
LEGISLATURA MUNICIPAL

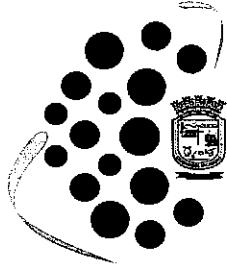



NYDIA MELÉNDEZ MALDONADO
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 29 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2025, EN JUANA DÍAZ, PUERTO RICO.


RAMÓN A. HERNÁNDEZ TORRES
ALCALDE

juzc



LEGISLATURA MUNICIPAL

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUANA DÍAZ

Apartado 1409
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222-2266-2224
legislatura.jd@yahoo.com

CERTIFICACION

Yo, CARMEN L. VEGA GARCIA, SECRETARIA EJECUTIVA de la LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚM. 034, SERIE 2024-2025 APROBADA EN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2025, CELEBRADA A LOS 28 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2025.

PARA ADOPTAR EL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO.

Secundado por el Hon. Homero Ramos García.

Estuvieron presentes los siguientes Legisladores:

Hon. Nydia Meléndez Maldonado, Presidenta de la Legislatura, Homero Ramos García, Hon. María del C. Vega Vázquez, Hon. Steven C. Campos Marfisi, Hon. Leopoldo Vega Vázquez, Hon. Natividad Soto Negrón, Hon. Nellie Sánchez Nazario, Hon. Minerva Marrero Rivera, Hon. Nicolás González Rodríguez, Hon. Mildred del C. Ramírez Marquez, Hon. Erick Pérez Ortiz, Hon. Marisol López Torres, Hon. Edward R. Vázquez Levante, Hon. Isaac Santiago Echevarría, Hon. Jacqueline M. Soto Vega y el Hon. Aníbal Díaz Hernández.

La misma fue aprobada por unanimidad.

Que fue CONSIDERADA Y APROBADA, por el ALCALDE a los 29 días del mes de mayo de 2025, en Juana Díaz, Puerto Rico.

Y para que así conste envío copia de esta debidamente certificada a:

Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico
Todos los Legisladores Municipales

Por lo tanto, FIRMO, SELLO Y CERTIFICO, la presente el día 29 de mayo de 2025, en Juana Díaz, Puerto Rico.



CRC

Sello Oficial